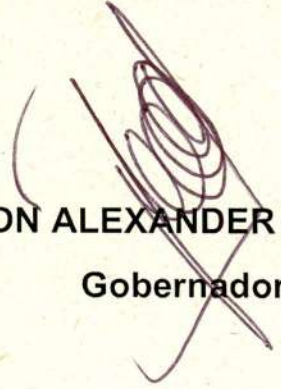


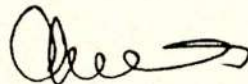
CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 023 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS SALARIALES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**

San Juan de Pasto, 25 de noviembre de 2020



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño



Revisión aspectos jurídicos: Ana María González Bernal, Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO		PÁGINA: 1 DE 2	
GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA		CÓDIGO: GO-FO-09	
PROYECTO DE ORDENANZA		VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

ORDENANZA No. 023 DE 2020
(Noviembre 19)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS SALARIALES
CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 7° de la Constitución Política, y las normas generales de la Ley 4 de 1992

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar las escalas salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. para la vigencia fiscal 2020, así:

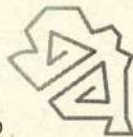
Grado	NIVELES				
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	7.503.510	-	3.385.456	1.945.875	1.717.921
02	9.624.562	6.900.696	3.414.323	2.102.861	1.785.009
03			3.550.529	2.210.217	2.046.991
04			3.910.633		2.100.218
05			5.655.992		2.304.676
06			-		
07			6.903.153		
08					

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza tiene efecto retroactivo desde 1° de enero del año dos mil veinte (2020) y surte efecto a partir de la sanción y publicación y revoca las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

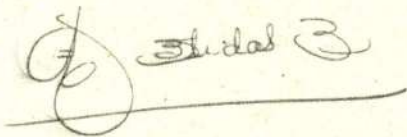
Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como

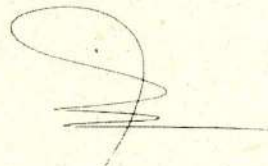


copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 2 DE 2	
GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018



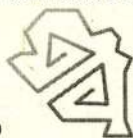
**ALVARO BUCHELI BASTIDAS
VIZUETTE**
Presidente



ALVARO SANTACRUZ
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gústín – Técnico Administrativo ADN
 APROBO: Alvaro Santacruz Vizuette – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como



copia No Controlada y no se hace responsab le por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

